Santiago Sacatepéquez, Sacatepéquez
02 de diciembre de 2021
Oficio-SM-525-2021
REF: NKSS/aebc

Joven
Brayan Alejandro Chile Gómez
Encargado Interino de la Unidad de Libre Acceso a la
Información Pública de la Municipalidad de Santiago Sacatepéquez
Presente

Apreciable Brayan Chile:

Reciba un cordial y atento saludo deseándole éxitos en sus actividades diarias.

Por medio del presente a usted me dirijo para informar que, durante el mes de **noviembre** del año 2021 la Municipalidad de Santiago Sacatepéquez suscribió convenio en el municipio de Villa Nueva del departamento de Guatemala en fecha 04 de noviembre del año en curso, el cual se describe a continuación:

No.	DENOMINACIÓN DE CONVENIO	PLAZO DE CONVENIO	CONTENIDO EN
1	Convenio de fortalecimiento del Gobierno Local entre la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán y la Municipalidad de Santiago Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, para Cooperación del Mantenimiento del Vertedero.	04/11/2021 Al 31/12/2021	03 hojas

No esta demás mencionar si se notificara a esta Secretaría Municipal de algún otro convenio que se haya suscrito con alguna Organización no Gubernamental, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales o alguno similar se le informará al respecto.

Sin otro particular me suscribo del presente.

SECRETARIA MUNICIPAL DEPTO. SACATEPEQUEZ SANTIAGO SACATEPEQUEZ

Licda. Norma Karina Santos Sagche
Secretaria Municipal

CONVENIO DE FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO LOCAL ENTRE LA AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA Y DEL LAGO DE AMATITLÁN Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ, PARA COOPERACION DEL MANTENIMIENTO DEL VERTEDERO

En el municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala, el cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), ubicados en la sede de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán, kilómetro veintidós (22) carretera al Pacífico, ruta CA - nueve (9) Sur, Bárcenas, Villa Nueva, Guatemala; compareciendo, por una parte: el señor **EDGAR ROLANDO ZAMORA RUÍZ**, de sesenta y ocho (68) años de edad, empresario, casado, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación (CUI) número un mil seiscientos cuarenta y ocho espacio diez mil quinientos sesenta espacio cero ciento uno (1648 10560 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, actuando en mi calidad de director ejecutivo de la **AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA Y DEL LAGO DE AMATITLÁN** que en adelante se podrá denominar **AMSA**, de conformidad con el Decreto número sesenta y cuatro guion noventa y seis (64-96) del Congreso de la República de Guatemala y el Acuerdo Gubernativo número ciento ochenta y seis guion noventa y nueve (186-99); acreditando la personería con que actúo, con el Acuerdo Gubernativo del nombramiento número treinta y nueve (39) de fecha doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021) y certificación del acta de toma de posesión del cargo número ciento catorce guion dos mil veintiuno (114-2021) de fecha quince (15) de marzo del año dos mil veintiuno (2021), asentada en el libro de actas L dos, cincuenta y dos mil quinientos cincuenta y dos (L2 52552), debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas de la Nación, en fecha dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020), señalando para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán, ubicada en el kilómetro veintidós (22) ruta al Pacífico, municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala; y por la otra parte, yo, **SALOMÓN ITZOL PEC**, de sesenta (60) años de edad, casado, comerciante, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación (CUI) número mil ochocientos treinta y ocho espacio veinte dos mil doscientos veintiséis espacio cero trescientos seis, (1838 22226 0306) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-; actúo en mi calidad de Alcalde Municipal de la **MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO SACATEPÉQUEZ**, departamento de Sacatepéquez; acreditando mi calidad de Alcalde Municipal con los documentos siguientes: a) certificación del Acuerdo de la Junta Electoral del departamento de Guatemala número cero cero seis guion dos mil diecinueve

(006-2019), extendido por la Junta Electoral Departamental de Sacatepéquez del Tribunal Supremo Electoral, de fecha doce de julio del año dos mil diecinueve (12-07-2019); y b) certificación del acta número cero uno guion dos mil veinte (01-2020), de la Sesión Pública extraordinaria del Honorable Concejo Municipal de Santiago Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez, que se celebró el quince de enero del año dos mil veinte (15-01-2020), que contiene el acta de toma de posesión del cargo de Alcalde Municipal de la Municipalidad de Santiago Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez. Los comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación personal antes consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación y calidad que ejercitamos son suficientes de conformidad con la Ley y a nuestro juicio, y que por este acto celebramos el presente convenio de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES:** En la cuenca del lago de Amatitlán convergen intereses sociales, económicos y naturales entre las municipalidades que poseen territorio dentro y fuera de esta y las instituciones gubernamentales y no gubernamentales que tienen injerencia en el territorio. Derivado de la cercanía del municipio con el área metropolitana, que es donde gira la mayor parte de la economía del país, se ha tenido un crecimiento poblacional acelerado lo que provoca que surja la necesidad de formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final; como norma municipal, lo que evidencia la necesidad de contar con el apoyo de las municipalidades para una gestión efectiva y sostenible en términos ambientales. **SEGUNDA: OBJETIVOS a)** Debido a que las Municipalidades que conforman la cuenca del Lago de Amatitlán, carecen de capacidad instalada para la recolección, transporte y disposición final de los residuos y desechos sólidos, la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán, coadyuva con dichas autoridades municipales, para que depositen sus desechos al vertedero administrado por AMSA. **b)** Proveer acorde a la cooperación interinstitucional de: "arrendamiento de maquinaria pesada para el sitio de disposición final de residuos sólidos del km. 22 ruta al Pacífico CA-9", para tratar técnicamente los residuos sólidos que ingresan diariamente, evitando que se incrementen los basureros ilegales **c)** Propiciar que las municipalidades realicen una planificación para contar con su propio sitio de disposición final, cumpliendo con las normativas de Ambiente y Salud y reduciendo la contaminación de las fuentes de agua superficiales y de los mantos freáticos. **TERCERA: COMPROMISOS. LA MUNICIPALIDAD:** De acuerdo con el punto TERCERO del acta número CUARENTA Y DOS, de fecha veintidós (22) de octubre del año dos mil veintiuno (2021), Honorable Concejo Municipal de Santiago Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez, se compromete a: 1) Brindará un total de ciento quince (115) horas en un mes de tractor compactador, con capacidad de peso de veinte (20) toneladas, con operador, efectuando el proceso de contratación para apoyar en el manejo técnico del vertedero controlado del kilómetro

22. 2) Realizará el aporte en una sola oportunidad durante el año dos mil veintiuno (2021). 3) Cumplirá con las normas y horarios que AMSA establezca. **AMSA:** 1) Nombrará a un supervisor y a un especialista para garantizar el aprovechamiento óptimo de las horas contratadas de arrendamiento de la maquinaria. 2) Dará paso a la maquinaria en los horarios pactados. **CUARTA: ADHESIÓN DE OTRAS ENTIDADES.** Podrán sumarse posteriormente a esta iniciativa las entidades que lo requieran, previa solicitud a los representantes de la **MUNICIPALIDAD** y a **AMSA**, la cual deberá contar con la aprobación mediante dictamen técnico. **QUINTA: CASOS NO PREVISTOS:** Cualquier situación no prevista en este convenio, será resuelta de mutuo acuerdo entre las partes. **SEXTA: VIGENCIA:** El presente convenio tendrá una vigencia a partir de su suscripción, y será finalizado el treinta y uno (31) de diciembre del presente ejercicio fiscal. **SÉPTIMA: TERMINACIÓN:** Podrá darse por finalizado el presente convenio por las causas siguientes: a) por mutuo acuerdo entre las partes; b) por causas de fuerza mayor o caso fortuito; c) por incumplimiento de alguna de las partes y; d) por vencimiento del plazo estipulado; **NOVENA: ACEPTACIÓN:** Las partes manifestamos la aceptación total del presente convenio en todas las cláusulas y condiciones, en nombre de nuestras representadas y habiendo leído íntegramente y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, en tres (3) hojas de papel bond tamaño oficio, útiles únicamente en su anverso, membretadas por "**AMSA**" y "**LA MUNICIPALIDAD**", lo aceptamos, ratificamos y firmamos.

Edgar Rolando Zamora Ruíz
Director Ejecutivo
Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán

Salomón Tizol Pec
Alcalde Municipal
Santiago Sacatepéquez
Departamento de Sacatepéquez

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO SACATEPEQUEZ
DIRECCIÓN: 5TA. AVE. 1-03 ZONA 4, SANTIAGO SACATEPEQUEZ
HORARIO DE ATENCIÓN: 8:00 A.M A 16:30 P.M.
TELÉFONO: 78302645

AVANCE FINANCIERO DE CONVENIOS SUSCRITOS POR LA MUNICIPALIDAD AL 30 DE NOVIEMBRE 2021

Descripción	Vigente	Pagado	%
Ampliación del Convenio de cooperación Interinstitucional entre la Secretaria de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la Republica y la Municipalidad de Santiago Sacatepéquez, Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez	Q 16,800.00	Q 14,000.00	83.33%
Convenio de cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, a través de la dirección de área de Salud de Sacatepéquez y la Municipalidad de Santiago Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez	Q 51,600.00	Q 43,000.00	83.33%
Convenio entre la Municipalidad de Santiago Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez y la Asociación de Municipalidades de Sacatepéquez de la República de Guatemala-AMSAC-	Q 6,600.00	Q 5,100.00	77.27%
Convenio de cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Santiago Sacatepéquez, Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez	Q 476,000.00	Q 388,479.26	81.61%

Lic. Felix Joel Batzin Bac
Director Financiero

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO SACATEPÉQUEZ
DIRECTOR FINANCIERO